

CERTIFICADO DE ADICION.

148195

148195

MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

correspondiente al primer certificado de adicion a
la patente española numº 120.412 expedida en 8 de
Noviembre de 1930 por : " PROCEDIMIENTO DE SUJECION
DE FOTOGRAFIAS, MARCAS Y DISTINTIVOS, POR ADHEREN -
CIA QUE LAS HACE INALTERABLES E INSUPLANTABLES ".-

a favor de :

Don DIONISIO J. NEGUERUELA Y CABALLERO, de Valladolid.

148195

148195



MEMORIA DESCRIPTIVA

sobre :

" MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE
PRINCIPAL numº 120.412 expedida en 8 de Noviembre
de 1930 por " PROCEDIMIENTO DE SUJECION DE FOTOGRA-
FIAS, MARCAS Y DISTINTIVOS, POR ADHERENCIA QUE LAS
HACE INALTERABLES E INSUPLANTABLES ".-

Solicitante :- Don DIONISIO J. NEGUERUELA Y CABALLERO, re-
sidente en Valladolid, Nuñez de Arce nº 39.

La patente de invencion concedida al peticionario
en 8 de Noviembre de 1930 reivindica un procedimiento de su-
jecion de fotografias, marcas y distintivos, por adherencia
que las hace inalterables e insuplantables, caracterizado por
5 el hecho de que la fotografia, distintivo, marca, marchamo,
signo, contraseña o elemento de garantia o identificacion al
que resulta aplicable el procedimiento, se cubre en toda su
superficie hasta rebasarla en unos tres milímetros con un pro-
ducto adherente dotado de gran transperencia y flexible des-
10 pues de seco, quedando los elementos de garantia o identifica-
cion como cubiertos por una hoja de mica o cristal y de tal
modo sujetos que resulta dificil arrancarlos, separarlos o
suplantarlos sin dejar huellas evidentes del hecho.

Posteriores experiencias del concesionario han
15 obligado a dar al procedimiento una mayor amplitud que, aun
estando comprendida implícitamente en el área de la patente
principal, conviene concretar y proteger siendo éste el objeto



del presente certificado de adición.

Mucho documentos o elementos de identificación, comprobación o seguridad, ya se refieran a personas o a productos, alcanzan íntegramente y por sí mismos categoría de distintivos aun en sus menores detalles por lo que, para revestirlos de una protección completa contra cualquier intento de mixtificación, emienda o suplantación, será un buen medio el procedimiento reivindicado en la patente principal, sin limitación de superficie, volumen y número, en cuanto a los elementos u objetos a solidarizar con el producto transparente protector. En efecto, un escandallo de fabricación, una contraseña militar o deportiva, un carnet o una tarjeta de identidad, etc.. pueden contener elementos directos impresos, estampados, escritos, dibujados, etc.. y otros superpuestos por cualquier sistema. Para su comprobación ofrecerá inmejorable garantía la aplicación de nuestro procedimiento, pues constituyendo un todo con el cuerpo o soporte del documento u objeto de que se trate, será imposible llegar a ellos sin alterar previamente la capa de apariencia vítrea que los cubra cuya inatacabilidad puede completarse con adición de sellos en seco, taladros, etc..

Especialmente en lo que afecta a los documentos de identidad personal, el invento ofrece una ventaja extraordinaria, puesto que las impresiones digitales, de tan fácil y frecuente alteración, no solo podrán ser protegidas con eficacia evidente sino que, destacando con más claridad sus rasgos bajo el recubrimiento transparente y brillante, se facilitará su lectura. Otros casos de aplicación especial del procedimiento, con la ampliación que se describe, se ofrecen en la protección de grabados, algunas obras de arte, cajitas para envíos de alhajas, autógrafos, etc.. susceptibles de un recubrimiento total que aloje bajo la masa uniforme protectora, envolturas, ataduras, precintos, sellos, etc.. perfectamente visibles bajo la envoltura vítrea que, inatacable por los ácidos, no deja lugar a



148195

pretextos de ningun orden cuando cualquier huella, aunque sea una simple resquebradura no tenga una causa claramente fortuita.

Tambien tiene por objeto la presente adiccion establecer el derecho del solicitante a usar para su procedimiento de productos distintos al de fórmula propia reivindicado en la patente principal. Consistiendo aquel, conforme se determina en la reivindicacion fundamental de la patente, en cubrir las superficies a proteger y garantizar mediante una capa protectora transparente y flexible, es obvio que cualquier otro producto apto para el mismo fin, de libre adquisicion, puede ser utilizado con independencia de aquel y por consiguiente nada puede obstar al derecho de sustituirlo por preparados a base de barnices celulósicos ininflamables, composiciones fotocolográficas, o celuloidinas partiendo de las fórmulas conocidas de Woodward, Ortmann, u otras similares.

Finalmente, como ampliacion complementaria, se hace constar que el procedimiento puede realizarse por inmersion de los objetos en un baño que contenga el producto protector en estado semi-gelatinoso, y posterior tratamiento y secado para constituir la envolvente uniforme, transparente y enteriza propia del resultado perseguido. Tambien será potestativo emplear otros métodos mecánicos conocidos útiles para el mismo fin.

N O T A :

75

El certificado de adiccion que se solicita de acuerdo con el artº 73 del Estatuto vigente de Propiedad Industrial deberá recaer sobre :

"MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL numº 120.412 expedida en 8 de Noviembre de 1930 por : "Procedimiento de sujecion de fotografias, marcas y distintivos, por adherencia que las hace inalterables e insuplantables" de acuerdo con las siguientes reivindicaciones :

80



148195

85 1ª.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente
principal numº 120.412 caracterizadas por el hecho de que el
procedimiento de proteccion a que se refiere la patente prin-
cipal se realiza revistiendo totalmente el conjunto de ele-
mentos acoplados, aunque sean heterogéneos; cuya autenticidad
se trate de garantizar, por aplicacion, del producto adhesivo
90 transparente y flexible, constituyendo con aquellos un todo
inseparable.

2ª.- Mejoras de acuerdo con la reivindicacion precedente
caracterizadas por el hecho de que el objeto básico, soporte
o núcleo del dispositivo que contenga los elementos de garan-
95 tia o distintivos y estos mismos, ya estén aplicados directa-
mente o sobrepuestos por cualquier sistema, quedan enteramente
recubiertos por el producto protector que forma una superpo-
sicion enteriza, uniforme y homogénea, de aspecto cristalino,
transparente y brillante, que impida llegar al objeto o ele-
100 mentos protegidos, sin disolver, alterar, romper o modificar
previamente la masa protectora.

3ª.- Mejoras de acuerdo con las reivindicaciones anteriores
y para cuya realizacion se ha previsto que la masa o pelicula
adhesiva protectora, ya esté constituida por el producto es-
105 pecificado en la patente principal u otro de condiciones si-
milares apto para el mismo fin; puede aplicarse total o par-
cialmente a los distintivos, impresiones digitales, signos,
marcas, textos, fotografias u otros elementos y sus bases,
por immersion, pulverizacion, estarcido u otros medios manua-
110 les o mecánicos conocidos.

"MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL
expedida en 8 de Noviembre de 1930 por : "Procedimiento de
sujecion de fotografias, marcas y distintivos, por adherencia
que las hace inalterables e insuplantables ".-

Segun queda substancialmente descrito en la presente me-



- 5 -

148195

moria que consta de cinco hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 18 de Marzo de 1940.

DIONISIO J. NEGUERUELA Y CABALLERO,

P.D.

J. Nequeruela